

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 49 DE MADRID

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 182/2021 INM

NOTA de PRUEBA (LEC arts. 429.1 y 443.3) para vista pública del 17.1.2022 en www.miguelgallardo.es/demanda-caixabank-nota-de-prueba.pdf

DEMANDA en www.miguelgallardo.es/herencia/demanda-caixabank.pdf

Testigos en www.miguelgallardo.es/demanda-caixabank-testigos.pdf

Como mejor proceda se solicita poder probar la arbitrariedad ilegal de la entidad CAIXABANK, que ha perjudicado y sigue perjudicando a esta parte, ratificando la demanda (con la corrección requerida que ya consta en autos) y todos los escritos con documentos relevantes ya aportados por esta parte, y para esta vista, se aportan los siguientes:

DOCUMENTOS **CONFIDENCIALES** (solicitamos a su Señoría **NO DAR TRASLADO A LA OTRA PARTE DE NINGUNO, O EXPURGARLOS**):

1º Certificado de posición seguido de movimientos o extractos bancarios de **IBERCAJA, BANKINTER y BANCO SANTANDER** (11 páginas).

2º Cuaderno particional **NO ACEPTADO** por el demandante (6 páginas) presentado por coheredera y ALBACEA, pero sin informar debidamente.

Debe insistirse en el carácter **CONFIDENCIAL** de esas 17 páginas y advertir que se denunciará el acceso, o el uso indebido, penalmente.

Esta parte insiste en solicitar, una vez más, como mejor proceda, todo cuanto conste en el expediente completo de mi madre Concepción Ortiz Ruiz, incluyendo cuentas o depósitos que se cancelaran antes de su fallecimiento, así como todo cuanto conste sobre mi nombre en cada documento o registro informático, es decir, que considerando todo cuanto ya consta en autos, CAIXABANK debe aportar **todos los datos y copia de documentos** con mi nombre **y/o** el de mi madre fallecida el 24 de octubre de 2018, **hace ya más de 3 años y 2 meses**.

TESTIFICALES.- Interrogatorio de partes y todos y cada testigo citado según **PROVIDENCIA de 18.11.2021**. En caso de incomparecencia de alguno de los testigos citados, esta parte solicita que se imponga multa de 600 euros, sin perjuicio de considerar reconocidos los hechos en que hubiera intervenido y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, o bien suspender la vista para señalar pronto otra a la que sea citado, únicamente, el que no comparezca, de la manera más rápida y **eficaz por tutela judicial y principio de IURA NOVIT CURIA**.